

 **Actualidad**

## Educación destina 6 millones de euros para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos

*La orden que regula las bases de la subvención para los libros de texto a los centros concertados, que tiene previsto publicarse en el DOE a finales del mes de junio, y será aprobada previamente en el Consejo de Gobierno, destinará la cantidad de 950.000 euros*

10/06/2022 | Redacción



El **Diario Oficial de Extremadura (DOE)** ha publicado una orden por la que se regula el libramiento de fondos, un total de 6.050.388 de euros, para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, para el curso escolar 2022/2023.



Alumnas del CEIP Cabeza del Buey con sus libros de texto.  
(Archivo La Gaceta)

Con esta regulación, la Consejería de Educación y Empleo pretende dotar progresivamente a los centros de libros de texto y de material escolar y didáctico; propiciar el ajuste entre los materiales del centro y las necesidades del alumnado; promover la propiedad social; y desarrollar hábitos de cuidado y respeto en el uso de materiales escolares.

Los **destinatarios del libramiento de los fondos** para la dotación de libros de texto serán los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial; y los destinatarios del libramiento de los fondos para la dotación de material escolar y didáctico serán los centros públicos extremeños que impartan enseñanzas Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Para la determinación del alumnado usuario de libros de texto y material escolar y didáctico los Consejos Escolares de los centros solicitantes utilizarán los criterios de pertenecer a familia numerosa, y pertenecer a familias cuya renta familiar no supere los umbrales de rentas computables máximos especificados en la orden.

### En concepto de préstamo

Los fondos públicos que reciban los centros educativos serán gestionados por los **Consejos Escolares** y se destinarán exclusivamente a la adquisición de libros de texto y/o material escolar y didáctico.

Por su parte, el alumnado dispondrá **de forma gratuita**, en concepto de préstamo, de los libros de texto seleccionados por el centro para los estudios que esté cursando, y el material podrá ser utilizado, según proceda, por el alumnado de forma conjunta, compartida o individual.

Asimismo, el alumnado matriculado en aquellos centros acogidos al proyecto de 'Enseñanza Digital con eScholarium' no podrá, en ningún caso, recibir libros de texto en formato digital y libros de texto en formato papel para la misma asignatura.

Además, los libros de texto y el material no fungible, puestos a disposición del alumnado serán propiedad de los centros educativos, y se devolverán al centro en caso de traslado o al finalizar el curso escolar.

El Consejo Escolar arbitrará las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado de los libros entregados.

El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados y reintegrarlos en buen estado al centro una vez finalizado el curso escolar. El deterioro, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.

### Presentación de solicitudes por las familias

Los padres, madres o tutores legales del alumnado solicitante cumplimentarán el modelo de solicitud y lo presentarán en la secretaría del centro, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día 10 de junio, es decir, **hasta el próximo día 30 de junio**.